

CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2014
INFORMES DE PASIVOS CONTINGENTES
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

ACTOR	RESOLUCIÓN	MONTO ESTIMADO
Expediente 1	Remoto	5,502.00
Expediente 2	Remoto	1,456,073.00
Expediente 3	Remoto	128,221.00
Expediente 4	Remoto	13,938.00
Expediente 5	Remoto	4,397,562.00
Expediente 6	Posible	217,076.00
Expediente 7	Posible	554,758.00
Expediente 8	Posible	24,854.00
Expediente 9	Posible	1,039,178.00
Expediente 10	Posible	1,173,397.00
Expediente 11	Posible	388,397.00
Expediente 12	Posible	554,101.00
Expediente 13	Posible	186,185.00
Expediente 14	Probable	708,010.00
Expediente 15	Probable	377,379.00
TOTAL		\$11,224,664.00

A. TRABAJADORES DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES

ACTOR	PATRON	FECHA DE INICIO	ESTADO ACTUAL
Expediente 1	Patrón 1	8/03/2011	El expediente se encuentra en trámite de envío a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
Expediente 3	Patrón 2	13/08/2009	Pendiente de que se dicte el laudo.
Expediente 4	Patrón 1	15/07/2011	Se remitió el expediente a la Junta Especial No. 50 de la Federal de Conciliación y Arbitraje y aún no se ha notificado al demandado físico.
Expediente 2	Patrón 3	19/02/2002 Inició 03/07/2013	Se obtuvo laudo absolutorio al CENAM por lo que el trabajador se amparó y obtuvo la reposición del proceso a partir del 18 de octubre de 2012.

CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

CAUSAS QUE GENERARON LOS JUICIOS

Todos eran empleados de algún Contratista o proveedor del CENAM. Al parecer fueron despedidos injustificadamente y demandaron al CENAM como patrón sustituto, sin existir causa fundamentada ni legal para ello como una táctica que practican algunos abogados de los trabajadores, en el sentido de demandar a todos los involucrados, tengan o no alguna responsabilidad laboral.

RAZÓN POR LA QUE FUNDAMENTA LA RESOLUCIÓN

Se fundamentó como Remota la resolución a cargo del CENAM, ya que no eran empleados del CENAM y por lo tanto este no tiene responsabilidad laboral frente a ellos. Se estima que una vez dictados los laudos, el patrón responderá de sus obligaciones. El CENAM siempre pacta en los contratos que celebra con los contratistas o proveedores, la cláusula de exclusión de responsabilidad respecto de los empleados de aquellos.

B. PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS

ACTOR	FECHA DE INICIO	ESTADO ACTUAL
Expediente 14	26/08/2011	El expediente se encuentra pendiente de resolución del Incidente de Competencia que interpusieron el CENAM y la Secretaría de Economía, al considerar que el tribunal competente es el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
Expediente 15	15/01/2013	El expediente se encuentra en desahogo de pruebas.

CAUSAS QUE GENERARON EL JUICIO

Jaqueline Álvarez Vázquez no era empleada del CENAM, prestaba sus servicios profesionales por honorarios a través de un contrato sujeto a la legislación civil federal, el cual incumplió al dejar de prestar sus servicios antes de que concluyera su vigencia. Posteriormente se recibió una demanda laboral argumentando su supuesto despido injustificado por parte del CENAM.

Nicolás Téllez Morales no era empleado del CENAM, prestaba sus servicios profesionales por honorarios a través de un contrato sujeto a la legislación civil federal el cual concluyó su vigencia. Posteriormente se recibió una demanda laboral argumentando su supuesto despido injustificado por parte del CENAM.

RAZÓN POR LA QUE FUNDAMENTA LA RESOLUCIÓN

Se fundamenta como probable la resolución a cargo del CENAM ya que no eran empleados sino prestadores de servicios profesionales por honorarios sujetos a la legislación civil y no a la legislación laboral. Sin embargo el criterio de algunas autoridades laborales y judiciales es en el sentido que este tipo de prestadores de servicios por honorarios, si son trabajadores.

C. TRABAJADORES DEL CENAM

ACTOR	FECHA DE INICIO	ESTADO ACTUAL
Expediente 6	07/06/2013	El expediente se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas.

CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

Expediente 7	Primera demanda 8/05/2008	Se obtuvo laudo absolutorio a favor del CENAM. El actor interpuso el amparo y se ordenó la práctica de una inspección judicial de documentos. El actor interpuso también el Recurso de Revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que se encuentra pendiente de resolver.
	Segunda demanda 16/05/2011	En espera de dictamen y laudo.
Expediente 8	8/02/2010	Se ordenó la remisión de los autos para elaborar proyecto de resolución en forma de laudo.
Expediente 9	3/04/2012	Se interpuso incidente de personalidad en contra del CENAM y estamos en espera de la resolución interlocutoria que lo resuelva.
Expediente 10	6/03/2012	El expediente se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.

Expediente 11	22/01/2013	En espera de dictamen y laudo.
Expediente 12	23/01/2013	El expediente se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.
Expediente 13	04/11/2013	El expediente se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.

CAUSAS QUE GENERARON LOS JUICIOS

Todos eran empleados del CENAM y terminaron su relación de trabajo por alguna de las causales previstas en la ley laboral aplicable al CENAM.

RAZÓN POR LA QUE FUNDAMENTA LA RESOLUCIÓN

Se fundamentó como posible la resolución a cargo del CENAM ya que si eran empleados de este organismo y todo procedimiento laboral siempre es favorable al trabajador. Sin embargo, esta Dirección se encuentra llevando a cabo todas las acciones jurídicas de defensa a los intereses del CENAM para obtener laudos contrarios al trabajador.

D. TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACTOR	FECHA DE INICIO	ESTADO ACTUAL
Expediente 5	16/10/2012	El expediente cerró su instrucción, se expresaron alegatos y se encuentra en espera de dictamen y laudo.

CAUSAS QUE GENERARON EL JUICIO

CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

Gualberto Guerrero Martínez no era empleado del CENAM sino del Órgano Interno de Control en esa Entidad, dependiente de la Secretaría de la Función Pública que fue removido por el Titular de dicho Órgano y posteriormente demandó al CENAM, siendo que su patrón siempre lo fue la Secretaría de la Función Pública, por disposición normativa.

RAZÓN POR LA QUE FUNDAMENTA LA RESOLUCIÓN

Se fundamenta como remota la resolución a cargo del CENAM ya que no era empleada sino una prestadora de servicios profesionales por honorarios sujeta a la legislación civil y no a la legislación laboral.
